

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

<b>EXPEDIENTE</b> <b>N° 86/21</b>	<b>LICITACIÓN PRIVADA</b> <b>N° 15/21</b>
<b><u>EJERCICIO:</u></b> 2021	
<b><u>ETAPA:</u></b> ETAPA ÚNICA – NACIONAL	
<b><u>MODALIDAD:</u></b> ORDEN DE COMPRA ABIERTA	

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS  
EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y SNACKS, POR EL TÉRMINO DE 12  
(DOCE) MESES**

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO

**CONSULTAS:**  
**Se recibirán solo hasta 72 horas antes del comienzo del acto de apertura**  
**Por correo electrónico:**  
dcompras@das.gob.ar  
**Por escrito:**  
Departamento Compras y Obras Públicas – A. Alsina 1825, edificio anexo, 7° piso (1090)  
C.A.B.A.  
Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 h

**PRESENTACION DE OFERTAS / ACTO DE APERTURA:**  
Departamento Compras y Obras Públicas – A. Alsina 1825, edificio anexo, 7° piso (1090)  
C.A.B.A. de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 h.  
Teléfono: 0810-222-0317 internos 1703/1704  
**Se recibirán hasta antes del comienzo del acto de apertura.**

**PAGINA WEB:**  
<http://www.das.gob.ar/>

**DIA Y HORA DE APERTURA:**  
**29 de noviembre de 2021 – 13:00 h.**

**IMPORTANTE:** Debido a la pandemia Covid-19, solo podrá presenciar el acto de apertura de ofertas un miembro de cada firma en caso de creerlo oportuno, respetando las medidas de seguridad informadas al ingresar al Organismo.

.....  
Firma y sello del proponente

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### **ARTÍCULO 1º Normativa aplicable/ Orden de prelación**

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto Delegado N° 1023/01, Ley de Obras Publicas y su reglamentación para esta D.A.S., aprobada mediante la Resolución N° 018/2020 y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia. Dicho reglamento puede ser consultado en la página de web de la D.A.S.
2. Pliego único de bases y condiciones generales y particulares, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la D.A.S.
3. Las especificaciones técnicas.
4. Oferta y muestras que se hubieran acompañado (en caso de corresponder).
5. Orden de Compra, Convenio o Contrato, según corresponda.

### **Artículo 2º Vista / Descarga de pliegos**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la D.A.S. <http://www.das.gob.ar>/ Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [dcompras@das.gob.ar](mailto:dcompras@das.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y **dirección de correo electrónico, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.** La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación. Aquellos interesados que descarguen el Pliego y no lo informen, podrán igualmente participar del proceso, pero no podrán alegar desconocimiento sobre eventuales modificaciones efectuadas en el mismo.

### **Artículo 3º Requisitos de las ofertas/ Documentación a presentar**

3.1. Las ofertas deberán observar las siguientes formalidades:

- a) Redactadas en idioma nacional y presentadas en original, en formularios con membrete de la persona o firma comercial.
- b) Firmadas en todas sus hojas, en caso de hojas doble faz, deberán ser firmadas en ambas caras por el oferente, representante legal o apoderado debidamente acreditado.
- c) Las cotizaciones presentadas por el oferente, deberán detallar el precio unitario y total de cada renglón en números por la cantidad solicitada y el precio total general de la oferta en números y letras. En caso de discrepancias entre el precio unitario y el total por renglón, se tomará como válido el precio unitario.
- d) Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
- e) Los sobres deberán ser presentados perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a la que corresponde, el día y hora de apertura.
- f) Los oferentes deberán constituir un correo electrónico y domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones que se lleven a cabo.
- g) Los precios deberán cotizarse con I.V.A. incluido. En caso de no especificarse en la oferta, las cotizaciones se tomarán como precio final.
- h) Los precios establecidos en el contrato sobre la base de las propuestas aceptadas, serán invariables sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren, o los cambios experimentados por los precios de mano de obra o de materiales.
- i) Los artículos que se ofrecen, deberán ser de calidad y características determinadas en las especificaciones previstas, indicando el país de origen de los productos ofertados.
- j) El proponente podrá ofrecer un descuento por la adjudicación íntegra.
- k) En caso de estar aclarado en el anexo de especificaciones técnicas, se podrá cotizar ofertas variantes.

3.2. Junto con la oferta se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia de inscripción o preinscripción en el sistema de proveedores del Estado. (COMPR.AR)
- b) Declaración Jurada de inegebilidad que forma parte integrante del Pliego firmada.
- c) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. vigente.

.....  
Firma y sello del proponente

- d) Los oferentes deberán figurar sin deuda ante la AFIP, al momento de la evaluación de las ofertas, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la RG-AFIP 4164/2017. La consulta será realizada por la D.A.S, si el oferente registrara deuda, se le otorgará un plazo de 72 h para regularizar su situación, caso contrario, la oferta será desestimada.
- e) Pliego de bases y condiciones particulares firmado en todas sus hojas. No será necesaria la presentación del Reglamento General ni del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- f) Muestras solicitadas, en caso de estar aclarado en el anexo de especificaciones técnicas.
- g) Garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° de las presentes cláusulas. Será causal de desestimación NO subsanable la no presentación de la misma.

#### **Artículo 4° Plazo de mantenimiento de oferta**

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte de la D.A.S, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera del plazo establecido lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

#### **Artículo 5° Circulares aclaratorias y modificatorias**

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas, y se notificarán con 48 h de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio web de la D.A.S. con al menos 24 h de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con al menos 24 h de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

#### **Artículo 6° Causales de Desestimación**

Serán causales de desestimación de oferta no subsanables las dispuestas en el Art. 69° del REGLAMENTO aprobado en la RES. G.G. N° 018/2020. Asimismo, serán causales de inelegibilidad de la oferta las dispuestas en el Art. 70° del mencionado Reglamento. El mencionado documento puede ser consultado en la página de la DAS [www.das.gob.ar](http://www.das.gob.ar).

#### **Artículo 7° Evaluación de ofertas**

La Comisión Evaluadora efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual dictaminara o recomendará la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente. Esta etapa es confidencial y no se concederán vistas de las actuaciones, hasta que se encuentre labrado el correspondiente dictamen.

#### **Artículo 8° Impugnaciones**

El Dictamen será notificado mediante correo electrónico a todos los oferentes, dentro de los dos (2) días hábiles de emitido y se expondrá en el sitio de Internet de la D.A.S., pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet de la D.A.S., en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación establecida en el Art. 84 del REGLAMENTO aprobado por la RES. G.G. N° 018/2020.

#### **Artículo 9° Adjudicación y Contrato / Orden de Compra**

La adjudicación será notificada vía correo electrónico a todos los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. La D.A.S. se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente procedimiento, en un todo de conformidad con el Art. 12 del Decreto Delegado N° 1023/01. En ningún caso, ya sea por la desestimación de la oferta, por quedar sin efecto o anularse el procedimiento, el oferente tendrá derecho a

reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

El Departamento Compras y Obras Publicas deberá confeccionar la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación y notificará al adjudicatario por cualquiera de los medios habilitados, produciéndose el perfeccionamiento de la contratación; en el caso que el acuerdo se instrumente mediante un convenio o contrato, se entenderá por perfeccionado cuando se firme por ambas partes.

#### **Artículo 10º Garantías**

Para avalar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán constituir, en caso de corresponder, las siguientes garantías las cuales deberán estar dirigidas a la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, C.U.I.T. N° 30-54.669.846-3, Dirección: Adolfo Alsina 1825 (1090) C.A.B.A.

- GARANTIA DE OFERTA, por el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, en caso de cotizar con descuentos, alternativas, o variantes, la fianza se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN, por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.
- CONTRA GARANTIA, por el 100% de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo, cuando las condiciones de pago así lo previesen.
- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN, por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuestionados. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculara sobre la base del monto de la oferta del renglón o los renglones del impugnante.

Estas garantías podrán constituirse según las formas estipuladas en el Art. 84º del reglamento aprobado mediante la RES. G.G. N° 018/2020.

**IMPORTANTE: Se podrán constituir las garantías requeridas mediante un PAGARÉ a la vista cuando el monto de la misma no supere la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).**

Excepciones a la obligación de presentar garantías (Según Art. 86º del reglamento aprobado mediante la RES. G.G. N° 018/2020).

#### **Artículo 11º Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones**

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el Art. 29 del Decreto Delegado N° 1023/01, conforme el régimen previsto en los capítulos V y VI, del citado Reglamento. Asimismo, el adjudicatario y/o cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a este organismo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en la normativa vigente.

#### **Artículo 12º Forma de pago**

El pago de las facturas será dentro de los 15 (QUINCE) días corridos de emitido el certificado de la Comisión de Recepción Definitiva.

Presentación de documentación: Deberá ser remitida al Departamento Compras y Obras Públicas – A. Alsina 1825, edif. anexo, 7º piso, C.A.B.A., de 11 a 16 h. La/s factura/s, en formato digital a través del mail [dcompras@das.gob.ar](mailto:dcompras@das.gob.ar); lo/s remito/s originales previamente conformados por el sector solicitante en la oficina de Compras y Obras Públicas, junto a cualquier otra documentación pertinente.

## ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	12	MESES	<b>Servicio de alquiler de CUATRO (4) MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES</b> , con sistema electrónico de pagos, en un todo de acuerdo al presente anexo de especificaciones técnicas.
2	12	MESES	<b>Servicio de alquiler de CUATRO (4) MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE SNACKS</b> , con sistema electrónico de pagos, en un todo de acuerdo al presente anexo de especificaciones técnicas.
3	12	MESES	<b>Servicio de alquiler de UNA (1) MÁQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS CALIENTES</b> , con sistema de "fichas", en un todo de acuerdo al presente anexo de especificaciones técnicas.
4	12	MESES	<b>Crédito asignado para la cantidad máxima de 500 usuarios, a razón de \$ 600 por persona por mes.</b>

Se deberá cotizar en la planilla de cotización el precio unitario y total de los productos solicitados, siendo la moneda de cotización pesos argentinos. Se podrá adjuntar una hoja a la planilla de presupuesto con las características, especificaciones, salvedades y ofertas alternativas, manteniendo el mismo formato: número de renglón, descripción, precio unitario en números y precio total en números y letras.

### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

La contratación del "alquiler de máquinas expendedoras de bebidas calientes y snacks" tendrá una duración de DOCE (12) meses. Los precios correspondientes al alquiler de las máquinas deberán ser fijos durante la ejecución del contrato. Durante la vigencia del mismo, únicamente los precios unitarios de los productos ofrecidos en cada una de las máquinas, podrán ser ajustados mediante enmienda de la orden de compra en tres oportunidades y cada CUATRO (4) meses. En tal sentido, los ajustes de precios mencionados se harán por el IPC NIVEL GENERAL del INDEC. El aumento que se aplique se fijará mediante un anexo a la orden de compra firmada oportunamente. **En su oferta, el proveedor deberá describir claramente los productos, las marcas y los precios de cada uno de ellos.**

### MODALIDAD:

Las máquinas deben ser instaladas por la adjudicataria en los edificios que se detallan en el artículo "Lugar de entrega". La adjudicataria, propietaria exclusiva de las máquinas, será responsable de su mantenimiento y reparación. Asimismo, queda bajo su exclusiva responsabilidad el aprovisionamiento y reposición de los insumos necesarios para los productos que se expendan, disponiendo para ello con el personal idóneo necesario. Las máquinas deberán estar en funcionamiento y deberán contar en todo momento con el stock de insumos.

### MODALIDAD DE PAGO:

El pago del canon de las máquinas expendedoras será a mes vencido. Para el uso de las máquinas correspondientes a los renglones 1 y 2, la empresa adjudicataria deberá entregar un total de hasta

QUINIENTOS (500) dispositivos electrónicos (tarjeta u otro medio similar), los cuales serán innominados, y que servirán como medio de pago electrónico para que las personas designadas por el Organismo puedan hacer uso de las mismas. No se aceptarán ofertas que propongan el pago de los insumos mediante códigos entregados a los usuarios. Para el caso de la máquina del renglón 3, la misma deberá funcionar mediante un sistema de fichas, por lo que la empresa adjudicataria deberá entregar 50 fichas para su utilización. Se estima un consumo diario de hasta 50 bebidas, razón por la cual, se solicitan 50 fichas. Las fichas serán retiradas de la máquina por personal de este Organismo en forma diaria, por lo que las mismas se reutilizarán durante el transcurso de todo el mes. Para el renglón N° 3 los consumos excedentes se abonarán por fuera de la orden de compra.

El Organismo abonará a mes vencido por la cantidad de usuarios informados al comienzo de cada mes, de acuerdo al listado de altas y bajas mensuales. **Cantidad mínima a pagar:** crédito para 350 (TRESCIENTAS CINCUENTA) personas. **Cantidad máxima a pagar:** crédito para QUINIENTAS (500) personas.

#### **CRÉDITO MENSUAL:**

Se asignará un valor de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) por persona y por mes. El crédito deberá asignarse automáticamente el primer día hábil de cada mes y se podrá acumular hasta DOS (2) meses. Para las máquinas requeridas para los renglones 1 y 2, una vez vencido el crédito, se deberá posibilitar que cualquier persona pueda seguir adquiriendo productos mediante el pago a través de un medio electrónico o billetes. En la oferta se deberá describir la modalidad de pago propuesta en cada máquina ofrecida. En el caso de la máquina requerida en el renglón 3, únicamente funcionará con fichas y se estima un consumo de hasta MIL (1000) vasos por mes.

#### **SERVICIO TÉCNICO Y DE REPOSICIÓN:**

La periodicidad del mantenimiento y recarga será a demanda. Dentro de las 24 horas hábiles de notificado el proveedor, el mismo debe acudir y/o prestar el servicio solicitado mediante su personal idóneo. Los productos e insumos (incluyendo el agua necesaria para su funcionamiento, en caso de que no puedan ser conectadas a la red), deben reponerse en forma periódica, garantizando el correcto y continuo suministro del servicio. Los bidones de agua correrán a cargo de la D.A.S., no así los trabajos de reposición de los mismos dentro de las máquinas, únicamente en el caso de que las mismas no puedan ser conectadas a la red de agua. En caso de avería de alguna de las máquinas expendedoras, la misma deberá ser reparada en un plazo máximo de 24 h, o si necesitara ser llevada a servicio técnico, ésta deberá ser reemplazada por otra máquina igual en un plazo máximo de 72 h hábiles. Se descontará un 1% de la facturación mensual por día de atraso en la prestación del servicio. **Todas las notificaciones cursadas al correo electrónico que el proveedor informe en su oferta se considerarán válidas y los plazos indicados comenzarán a regir a partir del momento en el que se haya enviado el correo.**

**CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS O MÁQUINAS EXPENDEADORAS:**

- Equipo totalmente automático. Provisión de vasos y azúcar incorporada en la máquina.
- Opción de regulación de la cantidad de azúcar.
- Información integrada que indique las instrucciones a seguir en cada servicio.
- Expendedora automática con selección de infusión y/o producto por medio de botonera. Las máquinas expendedoras de snack deberán ofrecer, al menos, CUARENTA (40) productos diferentes, los que podrán ser snack, galletitas y/o bebidas frías en botellas o en latas.
- La operación de las mismas debe ser totalmente automática, con alimentación eléctrica de 220 v/50hz, no debiendo requerir el uso de transformadores externos.
- En caso que durante la vigencia del contrato se produjera la discontinuación de los equipos, el adjudicatario se compromete a reemplazar los equipos por los de la nueva generación que sustituyan a los primitivos, sin que ello implique costos adicionales.
- Los revolvedores deben ser provistos por el adjudicatario, ubicados en una posición accesible para los usuarios.
- El contratista deberá adjuntar a tal efecto folletería descriptiva de las mismas.
- La DAS se reserva el derecho de verificar el funcionamiento de las máquinas ofrecidas, razón por la cual, las empresas oferentes deberán indicar lugar y persona de contacto para coordinar una visita a las instalaciones de la firma, con la finalidad de verificar las características del servicio ofrecido.

**SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL:**

El adjudicatario presentará ante la división de Higiene y Seguridad Laboral del Organismo, vía correo electrónico [seguridadehigiene@das.gob.ar](mailto:seguridadehigiene@das.gob.ar), el listado completo del personal afectado a las tareas, con sus DNI y coberturas de riesgos del trabajo (Certificado de cobertura, cláusula de No Repetición), a los fines de autorizar el ingreso del mismo al edificio.

Se controlará el uso obligatorio de los elementos de protección personal, exigiéndose todo lo establecido en las reglamentaciones vigentes de Riesgos del Trabajo.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN - ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será global a un único oferente.

A los efectos de evaluar las ofertas, **se tendrá en cuenta el precio del canon por el alquiler de las máquinas, así como también el valor de las bebidas calientes, y el correspondiente a los productos y bebidas ofrecidas y la calidad de los mismos.** En virtud de lo expuesto, los oferentes deberán informar, al momento de la presentación de las propuestas, el valor unitario de las bebidas calientes y del resto de los productos ofrecidos.

Será desestimada aquella propuesta que no informe estos valores al momento de la presentación de la oferta.

**IMPORTANTE:** el crédito asignado a los usuarios deberá ser suficiente para la provisión de, al menos, **VEINTE (20) bebidas calientes por mes.**

**PLAZO DE INSTALACIÓN – INICIO DEL CONTRATO:**

La totalidad de las máquinas deberán ser entregadas, y estar listas para su funcionamiento, dentro de los TREINTA (30) días corridos de notificada la orden de compra. La instalación será a cargo del proveedor.

**LUGAR DE ENTREGA:**

Las mismas serán instaladas en los edificios sitios en la calle Adolfo Alsina 1825 y Av. Entre Ríos 177, C.A.B.A. El lugar exacto en cada inmueble será definido oportunamente al momento de la emisión de la orden de compra.

**CONTACTO PARA ENTREGAS:**

Dirección Contrataciones y Patrimonio

E-Mail: [dcompras@das.gob.ar](mailto:dcompras@das.gob.ar)

Tel: 2206-2420 / 0810-222-0317 Int.1701 al 1704



**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

REGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL POR DOCE (12) MESES
1	MES	12	Servicio de alquiler de CUATRO (4) MÁQUINAS EXPENDEADORAS DE BEBIDAS CALIENTES, con sistema electrónico de pagos, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.	\$	\$
2	MES	12	Servicio de alquiler de CUATRO (4) MÁQUINAS EXPENDEADORAS DE SNACKS, con sistema electrónico de pagos, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.	\$	\$
3	MES	12	Servicio de alquiler de UNA (1) MAQUINA EXPENDEADORA DE BEBIDAS CALIENTES, con sistema de "fichas", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.	\$	\$
4	MES	12	Crédito asignado para la cantidad máxima de 500 usuarios, a razón de \$ 600 por persona por mes.	\$	\$
<b>COSTO TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: PESOS.....</b>					<b>\$</b>

**PRECIO UNITARIO BEBIDAS CALIENTES (REGLONES NROS. 1 Y 2): \$ .....**

**Aclaración renglones Nros. 1 y 2:** El número "12" que figura en "cantidad", se refiere a la cantidad de meses que durará el servicio, mientras que el número "4" que figura en la "descripción", se refiere a la cantidad de máquinas requeridas. Por lo tanto, el precio mensual que se deberá consignar en la planilla de cotización deberá corresponder a la multiplicación de las 4 máquinas requeridas por cada mes.

**Aclaración renglón 4:** En la planilla de cotización se deberá cotizar la cantidad máxima de hasta 500 usuarios. El monto **mensual** surgirá de la multiplicación de 500 (cantidad máxima de usuarios) por el costo que a cada oferente le represente la asignación de los \$600 de crédito mensual a cada uno. Por ejemplo, si el costo es \$600, se deberá multiplicar 600 por 500, siendo el precio mensual de \$300.000.

**Importante:** Los montos ofertados deberán entenderse como finales (IVA incluido) y se considerarán fijos e inamovibles.

• Mantenimiento de oferta conforme al pliego: SI..... NO.....

**Observaciones:** .....

• Forma de pago conforme al pliego: SI..... NO.....

**Observaciones:** .....

• Plazo de entrega e instalación conforme al pliego: SI..... NO.....

**Observaciones:** .....

**Correo electrónico donde serán válidas todas la notificaciones que se lleven a cabo:**

.....

**Teléfono de contacto válido para todas las comunicaciones:**.....

**CUIT N°:** .....

Firma

Aclaración

**DECLARACION JURADA DE INELEGIBILIDAD**

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación:

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del Artículo 70º del Reglamento de Procedimiento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación (RES. G.G. N° 018/2020), dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma ..... y de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inelegibilidad para contratar.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....